



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 55, fecha: lunes, 20 de Marzo de 2023

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE DIRECTOR/A BANDA DE MÚSICA -CÓDIGO L01DIRBM-, CORRESPONDIENTE A LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN

BOP-GU-2023 - 937

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

APROBACIÓN MATRÍCULA ANUAL DE IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA AÑO 2023

BOP-GU-2023 - 938

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPOSICIÓN PÚBLICA, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRO IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2023

BOP-GU-2023 - 939

AYUNTAMIENTO DE BUDIA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2023

BOP-GU-2023 - 940

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE 8 PLAZAS DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA REQUAL ACTÍVATE CON PASO FIRME. FASE II

BOP-GU-2023 - 941

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A DEL PROGRAMA RECUAL ACTÍVATE CON PASO FIRME. FASE II BOP-GU-2023 - 942

AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES, TRIBUNAL Y BAREMACIÓN DE MÉRITOS EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE 2 PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO BOP-GU-2023 - 943

AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES, TRIBUNAL Y BAREMACIÓN EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE 1 PLAZA DE PEÓN DE LIMPIEZA. BOP-GU-2023 - 944

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

LISTADO PROVISIONAL DE PUNTUACIONES EN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS CORRESPONDIENTE A LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, INSERTAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021. BOP-GU-2023 - 945

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

LISTADO PROVISIONAL DE PUNTUACIONES EN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS CORRESPONDIENTE A LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, INSERTAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021. BOP-GU-2023 - 946

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE 2 PLAZA/S DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA ASO01- ESTABILIZACION BOP-GU-2023 - 947

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE 2 PLAZA/S DE MONITOR/A DEPORTIVO/A SOCORRISTA VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL. REFERENCIA MDS01.- ESTABILIZACIÓN BOP-GU-2023 - 948

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE 1 PLAZA/S DE CONDUCTOR/A, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA CON01- ESTABILIZACIÓN BOP-GU-2023 - 949

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y VECINAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO 2023, APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA DE FECHA 14 DE MARZO DE 2023

BOP-GU-2023 - 950

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LAS MATRICULAS DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA DEL MERCADO DE ABASTOS DE GUADALAJARA DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022

BOP-GU-2023 - 951

AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2023

BOP-GU-2023 - 952

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

BOP-GU-2023 - 953

MANCOMUNIDAD VEGA DEL HENARES

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO

BOP-GU-2023 - 954

MANCOMUNIDAD DE BRIHUEGA Y ALAMINOS

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022

BOP-GU-2023 - 955

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEPINILLOS

PRESUPUESTO 2023 RESUMEN POR CAPITULOS

BOP-GU-2023 - 956

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL TAJO - TAJUÑA (FADETA)

OFERTA EMPLEO

BOP-GU-2023 - 957



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS DE UNA PLAZA DE DIRECTOR/A BANDA DE MÚSICA - CÓDIGO L01DIRBM-, CORRESPONDIENTE A LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN

937

Por Resolución de la Presidencia núm. 2023-1141, de 14 de marzo de 2023, se aprueba la lista provisional de personas admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión en propiedad mediante concurso libre de méritos, de 1 plaza de Director/a Banda de Música (Código L01DIRBM), Grupo A, Subgrupo A1, entre otras, vacante en la plantilla de personal laboral, correspondiente a la estabilización de empleo temporal de larga duración, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base Cuarta de la convocatoria:

“PRIMERO. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, según se detalla en la convocatoria de pruebas selectivas para provisión, mediante concurso libre de méritos, de 1 plaza de Director/a Banda de Música (Código L01DIRBM), Grupo A, Subgrupo A1, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 206, de fecha 28 de octubre de 2022, con corrección de errores publicada en el BOP núm. 221, de fecha 21 de noviembre de 2022, y en extracto en el Boletín Oficial del Estado núm. 289, de fecha 2 de diciembre de 2022.

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.
1	ESTEBAN	GONZÁLEZ	JOSÉ CARLOS	***2601**
2	MATAMALA	PICHOTO	NURIA	***8806**

ASPIRANTES EXCLUIDOS: NINGUNO

SEGUNDO.- Deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y sede electrónica de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para formular reclamaciones o subsanar los defectos. De no presentarse ninguna reclamación se considerará definitiva la inicialmente publicada.”

Guadalajara, 16 de marzo de 2023. El Presidente, José Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALMONACID DE ZORITA

APROBACIÓN MATRÍCULA ANUAL DE IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA AÑO 2023

938

Aprobada la matrícula de contribuyentes relativa al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio 2023, queda expuesta al público en las oficinas de este Ayuntamiento para examen y reclamaciones de los interesados, durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia,

Período de pago:

El período de pago voluntario queda fijado del 17 de marzo de 2.023 al 17 de mayo de 2.023.

El período de pago ejecutivo comienza al día siguiente de la finalización del período de pago voluntario, será exigido por el procedimiento de apremio y devengará el recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan. Este recargo será del 5% terminado plazo de pago en voluntaria hasta la notificación de la Providencia de Apremio y será del 10% desde la notificación de la Providencia de Apremio hasta la finalización del plazo previsto en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria de 17 de diciembre.

Lugar de pago:

El pago podrá efectuarse en las cuentas restringidas de recaudación de CaixaBank e Ibercaja.

En Almonacid de Zorita, a 16 de marzo de 2023. La Alcaldesa, Fdo.: D^a. Beatriz Sánchez de la Cruz.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

EXPOSICIÓN PÚBLICA, NOTIFICACIÓN COLECTIVA Y COBRO IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2023

939

Por Resolución de la Alcaldía, según el detalle que se indica, se han aprobado el/los siguientes padrones de recibos:

Concepto	Ejercicio /periodo	Fecha aprobación/ Decreto/Expediente
Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2023	14/03/2023 1143 3414/2023

Dichos padrones, a los efectos, tanto de su notificación colectiva, según lo dispuesto en el artículo 102.3 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria, así como para realizar el trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Sección de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento y tablón de edictos municipal por periodo de quince días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

PERIODO DE PAGO:

Pago en periodo voluntario:

Concepto	Ejercicio/periodo	Inicio	Fin
Impuesto Vehículos Tracción Mecánica	2023	05-04-2023	05-06-2023

LUGAR DE PAGO Y DUPLICADOS:

Los pagos se deben efectuar en las oficinas de las entidades financieras colaboradoras de todo el territorio nacional, en los cajeros ciudadano o en la pasarela de pagos de la web municipal. Para efectuar el pago es imprescindible disponer de una carta de pago. Puede obtener un duplicado de la misma en cualquier oficina de CAIXABANK, a través de la oficina virtual del Ayuntamiento o presencialmente en el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC).

Se informa a los contribuyentes que las entidades colaboradoras no podrán poner restricciones de días ni horarios al cobro de los tributos municipales, estando obligados a efectuar el cobro cualquier día de la semana en horario de apertura de la oficina. (Los carteles limitativos de horario de cobro no se refieren al Ayuntamiento sino a otras entidades).



Se recuerda la conveniencia de domiciliar el pago de los tributos, con el fin de evitar retrasos y posibles recargos tributarios, puesto que transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario se exigirán las deudas por el procedimiento de apremio, produciéndose recargos de hasta un 20%.

Asimismo se informa que en la página www.azuqueca.es existe más información a disposición de los contribuyentes.

RECURSOS:

Recurso de Reposición: Ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del presente anuncio, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Recurso Contencioso-Administrativo:

Denegación expresa del Recurso de Reposición. Ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación de la desestimación del recurso de reposición.

Denegación presunta (silencio administrativo) del Recurso de Reposición ante los Juzgados Contencioso - Administrativo de Guadalajara en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el referido recurso de reposición ha de entenderse desestimado de forma presunta por silencio administrativo - este silencio se produce por el transcurso de un mes a contar desde el día siguiente a la interposición de dicho recurso de reposición sin que se haya notificado la resolución -.

También se puede interponer cualquier otro que se estime conveniente.

Azuqueca de Henares, 15 de marzo de 2023. El Alcalde. José Luis Blanco Moreno.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BUDIA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2023

940

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de enero de 2023 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles y en la sede electrónica: <https://budia.sedelectronica.es>, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Budia a 13 de febrero de 2023. El Alcalde. Fdo.: David Nicolás Cuevas



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE 8 PLAZAS DE ALUMNOS/AS TRABAJADORES/AS DEL PROGRAMA REQUAL ACTÍVATE CON PASO FIRME. FASE II

941

Vista la necesidad de seleccionar OCHO plazas de Alumnos/as Trabajadores/as, a jornada completa, del Programa REQUAL del Ayuntamiento de Cifuentes-Guadalajara, relativa a las ayudas convocadas por la Resolución de 20/07/2022 (DOCM nº146 de 01/08/2022) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo con arreglo a lo establecido en las Bases reguladas en la Orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de 163/2018, de 12 de noviembre (DOCM nº224, de 16/11/2018), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, y su modificación por la Orden 122/2022 de 14 de junio (DOCM nº120, de fecha 24/06/2022).

Vistas las alegaciones presentadas por:

- Virginia Canalejas Nieto el 09/03/2023, con Registro de Entrada Municipal nº2023-E-RC-681 presentando el currículum.
- Irene López Lozano el 15/03/2023, con Registro de Entrada Municipal nº2023-E-RC-765 presentando la vida laboral

Examinado lo establecido en los artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 del RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; en el art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985,

RESUELVO

Primero. - Aprobar las alegaciones presentadas por:

- Virginia Canalejas Nieto el 09/03/2023, con Registro de Entrada Municipal nº2023-E-RC-681 presentando el currículum.
- Irene López Lozano el 15/03/2023, con Registro de Entrada Municipal nº2023-E-RC-765 presentando la vida laboral

Que pasarán a formar parte de la relación de admitidos/as de Alumnos/as



Trabajadores/as del programa RECUAL "ACTÍVATE CON PASO FIRME. FASE II"

Segundo. - Aprobar la siguiente relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as de 8 plazas de Alumnos/as Trabajadores/as del programa RECUAL "ACTÍVATE CON PASO FIRME. FASE II"

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS:

REG.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
474	ROCÍO CALDERÓN FONDÓN	**2931***
506	JOSÉ ANTONIO SALGUERO LLÁÑEZ	**0231***
514	SONIA SALINAS SÁNCHEZ	**1664***
520	ÁNGELA VALDEHÍA ASENJO	**1104***
RE-45	DUMITRU FIEREA	**5471***
524	NATALIA MARTÍNEZ	**3526***
549	ANA RODRIGO LOPE	**8900***
569	JORDANI DELGADO MARTÍN	**1299***
541	VIRGINIA CANALEJAS NIETO	**2242***
506	Mª ÁNGELES LÓPEZ CABELLOS	**0818***
570	IRENE LÓPEZ LOZANO	**1670***
455	ZOILA OLIVAS PÉREZ	**8905***

RELACIÓN DE EXCLUIDOS/AS:

REG.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA
508	PURIFICACIÓN ROMERA IBARRA	**6603***	No cumple base cuarta Falta Título Falta CV
537	ANA TERESA GARCÍA MONTILLA	**1464***	RECUAL 2020
516	MARCIA DOS SANTOS PORTELA	**4741***	No cumple base cuarta Falta Título Falta CV
540	ISABEL MORENO RUEDAS	**8900***	No cumple base cuarta Falta Título Falta CV
515	JUAN RAMÓN CRUZ GAMARRA	**6527***	No cumple base cuarta Falta Título Falta CV
507	JORGE DANIEL TORRES MERA	**2320***	No cumple base cuarta Falta Título
498	Mª ÁNGELA PÉREZ SANZ	**1642***	No cumple base cuarta Falta Título Falta VL
485	Mª AMOR GÁLVEZ CABELLOS	**1625***	No cumple base cuarta Falta Título
466	JOSÉ LUIS PASTRANA CABELLOS	**1638***	RECUAL 2020
438	ALBERTO GILOLMO GRANDE	**1284***	No cumple base cuarta Falta Título
505	RAMÓN LÓPEZ PEÑA	**0220***	RECUAL 2020
494	JOSÉ MARÍA PÉREZ SANZ	**0981***	RECUAL 2020
456	JAVIER PASTRANA CABELLOS	**0980***	No cumple base cuarta Falta Título Falta VL Falta CV
439	STEFAN RUXANDA	**9429***	RECUAL 2020

Tercero. - Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:



- Presidenta: Dña. Sagrario Agudo Mejías
Suplente: Dña. M. Carmen Martínez Marigil
- Secretaria: Dña. Marta Benito Romera
Suplente: D. Juan Antonio Martín Alcázar
- Vocal: D. Carlos A. Sanz Triguero
Suplente: José Joaquín García Alonso
- Vocal: Dña. Leticia Fogué Solanas
Suplente: D. Manuel García del Sol
- Vocal: D. José Gamarra Losa
Suplente: Dña. Pilar Cabellos de Francisco

Cuarto. - Comunicar la presente resolución a los/as miembros designados/as para su conocimiento.

Quinto. - Publicar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as en el Tablón de Anuncios, Portal de Transparencia y página web del Ayuntamiento.

Lo manda y firma la alcaldía-presidencia, en Cifuentes, en la fecha indicada al margen, a efectos de su transcripción al correspondiente libro de resoluciones.

En Cifuentes a 16 de marzo de 2023, el Alcalde-Presidente D. Marco Antonio Campos Sanchis



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A DEL PROGRAMA REQUAL ACTÍVATE CON PASO FIRME. FASE II

942

Vista la necesidad de seleccionar UNA plaza de TÉCNICO/A ADMINISTRATIVO/A, a jornada completa, del Programa REQUAL del Ayuntamiento de Cifuentes-Guadalajara, relativa a las ayudas convocadas por la Resolución de 20/07/2022 (DOCM nº146 de 01/08/2022) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo con arreglo a lo establecido en las Bases reguladas en la Orden de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de 163/2018, de 12 de noviembre (DOCM nº224, de 16/11/2018), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional, y su modificación por la Orden 122/2022 de 14 de junio (DOCM nº120, de fecha 24/06/2022).

Terminado el plazo de presentación de alegaciones a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la provisión de 1 plaza de Técnico/a Administrativo/a del programa REQUAL "ACTÍVATE CON PASO FIRME. FASE II", no habiendo reclamaciones.

Examinado lo establecido en los artículos 21 a 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación concordante, así como en el art. 11 del RD Leg. 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, lo dispuesto en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha; en el art. 35 del R.D. 364/1995, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local, y de acuerdo con las competencias atribuidas por el art. 21 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985,

RESUELVO

Primero. - Aprobar la siguiente relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as de 1 plaza de Técnico/a Administrativo/a del programa REQUAL "ACTÍVATE CON PASO FIRME. FASE II"

RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS:

REG.	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
RE-32	LUIS MARRÓN ÁLVAREZ	**8812***
RE-34	JUAN PEDRO RODRÍGUEZ EXPÓSITO	**8210***
RE-35	ROCÍO DÍAZ BENITO	**2010***
RE-36	BARTOLOMÉ SÁEZ OCHOA	**1548***
RE-38	IRENE NOVA GUTIÉRREZ	**9999***



RE-42	JACINTI ISMAEL GARRIDO MORENO	**1019***
528	BEGOÑA GARCÍA GARCÍA	**1640***
550	ANA RODRIGO LOPE	**8900***
RE-50	BERNARDO MATEO BARCHÍN UNGRÍA	**3431***

RELACIÓN DE EXCLUIDOS/AS: NINGUNO/A

Segundo. - Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidente: Eduardo de las Peñas Plana
Suplente: M^a José Gil Gil
- Secretario: José Javier Ruiz Ochayta
Suplente: Isabel López de la Fuente Martínez
- Vocal 1º: María A. Auñón Carriedo
Suplente: Víctor Manuel López González
- Vocal 2º: Marta Martínez Gordillo
Suplente: Carmen Arroyo Medina
- Vocal 3º: Alberto López Bravo
Suplente: Ignacio del Castillo Guerrero

Tercero. - Comunicar la presente resolución a los/as miembros designados/as para su conocimiento.

Cuarto.- Para la adecuada coordinación con los Ayuntamientos encomendados y los Tribunales de selección del personal Formador/a y Técnico/a Administrativo/a, en el señalamiento de las fechas y horas en que se celebrarán las pruebas prácticas, se consultará con carácter previo a los Presidentes de los Tribunales, para su publicación junto con la aprobación de las listas definitivas de admitidos y excluidos.

Quinto. - Las pruebas se realizarán en las dependencias del Centro San José de la Diputación Provincial, en la Calle de Atienza, nº4 de Guadalajara, la fecha y hora de las pruebas prácticas será determinada por los Tribunales junto con la publicación de valoración de méritos del concurso".

Sexto. - Publicar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as y nombramiento del Tribunal de Selección en el Tablón de Anuncios, Portal de Transparencia y página web del Ayuntamiento.

En Cifuentes a 16 de marzo de 2023, el Alcalde-Presidente D. Marco Antonio Campos Sanchis



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES, TRIBUNAL Y BAREMACIÓN DE MÉRITOS EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE 2 PLAZAS DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO

943

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la selección mediante concurso de valoración de méritos para la contratación con carácter laboral fijo de dos plazas de ayuda a domicilio, incluida en el proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS	D.N.I.	CAUSA
Delfina Virgen Virgen	89019	ADMITIDA
Margarita Pilar Santos Sedano	25177	ADMITIDA

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS	D.N.I.	CAUSA
NINGUNO.		

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Vista las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal se realizará la selección, designar como miembros del tribunal a:

MIEMBRO	IDENTIDAD
PRESIDENTE	Ángel Luis Villavieja Romero
VOCAL	Manuel Álvarez García
VOCAL	Javier Cuervo Hernández
VOCAL	Elena Hombrados López
SECRETARIO	Fernando Heredia Clemente

En caso de no presentar alegaciones la baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 11 de abril de 2023, a las 17 horas, en el salón de



actos del Ayuntamiento.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://corduente.sedelectronica.es>].

Corduente, a 15 de marzo de 2023. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Juan Carlos Muñoz Conde.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CORDUENTE

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES, TRIBUNAL Y BAREMACIÓN EN EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE 1 PLAZA DE PEÓN DE LIMPIEZA.

944

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la selección mediante concurso de valoración de méritos para la contratación con carácter laboral fijo de una plaza de peón de limpieza, incluida en el proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS	D.N.I.	CAUSA
María Teresa García Moreno	9339	ADMITIDA

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS	D.N.I.	CAUSA
NINGUNO.		

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Vista las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal se realizará la selección, designar como miembros del tribunal a:

MIEMBRO	IDENTIDAD
PRESIDENTE	Ángel Luis Villavieja Romero
VOCAL	Manuel Álvarez García
VOCAL	Javier Cuervo Hernández
VOCAL	Elena Hombrados López
SECRETARIO	Fernando Heredia Clemente

En caso de no presentar alegaciones la baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará el día 11 de abril de 2023, a las 17 horas, en el salón de actos del Ayuntamiento.



Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento [dirección <https://corduente.sedelectronica.es>].

Corduente, a 15 de marzo de 2023. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Juan Carlos Muñoz Conde.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

LISTADO PROVISIONAL DE PUNTUACIONES EN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS CORRESPONDIENTE A LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, INSERTAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021.

945

Reunida la Comisión de Selección para la provisión en propiedad, por el sistema excepcional de concurso libre de méritos de una plaza de auxiliar administrativo, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Galápagos, estudiada la documentación presentada por los candidatos, por unanimidad.

HA RESUELTO

1º Aprobar la lista provisional de puntuaciones la que sigue:

Registro	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
RE72	ROBLES MERODIO, ISABEL	03...675S	65,00
365	DEL FRESNO SORIANO, MARÍA TERESA	51...824W	100,00
RE94	RUMÍ MAESO, MARÍA PILAR	26...511D	51,90

2º Los candidatos disponen de un plazo de 5 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para interponer las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas. Pasado dicho plazo, si no se hubieran presentado alegaciones, el presente listado se elevará a definitivo.

Galápagos, 14 de marzo de 2023. LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN. Fdo.: María Antonia Macho Terrón



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

LISTADO PROVISIONAL DE PUNTUACIONES EN LA CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL SISTEMA EXCEPCIONAL DE CONCURSO LIBRE DE MÉRITOS, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS CORRESPONDIENTE A LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN, INSERTAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2021.

946

Reunida la Comisión de Selección para la provisión en propiedad, por el sistema excepcional de concurso libre de méritos de una plaza de auxiliar ayuda a domicilio , vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Galápagos, estudiada la documentación presentada por los candidatos, por unanimidad.

HA RESUELTO

1º Aprobar la lista provisional de puntuaciones la que sigue:

Registro	Apellidos y nombre	D.N.I.	Puntuación
311	MARTÍN GONZÁLEZ, ISABEL	08...668D	100,00
272	MARTO MARTÍN, MARÍA	53...225E	1,00

2º Los candidatos disponen de un plazo de 5 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para interponer las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas. Pasado dicho plazo, si no se hubieran presentado alegaciones, el presente listado se elevará a definitivo.

Galápagos, 14 de marzo de 2023. LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN. Fdo.- María Antonia Macho Terrón



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE 2 PLAZA/S DE ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA ASO01-ESTABILIZACION

947

A la vista del expediente tramitado en el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 2 plaza/s de Animador/a Sociocultural, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración Especial, categoría auxiliar, Subescala Técnica, subgrupo C2 y REFERENCIA ASO01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº. 311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

Y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 14 de marzo de 2023, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 2 plaza/s de Animador/a Sociocultural, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración Especial, categoría auxiliar, Subescala Técnica, subgrupo C2 y REFERENCIA ASO01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº. 311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

1.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

N	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE
1	****4858E	ALONSO	BARRIOPEDRO	LAURA
2	****1989S	LEON	HERRANZ	ELENA
3	****7622H	NADADOR	PALERO	MIGUEL ANGEL
4	****9871X	SERRANO	VALLES	JAIME



2.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS.

No hay aspirantes excluidos.

Segundo.- Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 14 de marzo de 2023. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D.
Santiago Baeza San Llorente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE 2 PLAZA/S DE MONITOR/A DEPORTIVO/A SOCORRISTA VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL. REFERENCIA MDS01.- ESTABILIZACIÓN

948

A la vista del expediente tramitado en el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 2 plaza/s de Monitor/a Deportivo/a Socorrista, vacante/s en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en el Grupo C2 y REFERENCIA MDS01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº. 311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

Y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 14 de marzo de 2023, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 2 plaza/s de Monitor/a Deportivo/a Socorrista, vacante/s en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en el Grupo C2 y REFERENCIA MDS01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº. 311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

1.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

Nº	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE
1	****6924M	CALVO	MARTINEZ	AIDA
2	****0122R	ESTEBAN	ALVARO	LUIS
3	****8285Y	LOPEZ	ROMERO	MONSERRAT

2.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS.

Nº	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	CAUSA
----	---------	------------	------------	--------	-------



1	***8698T	MARTINEZ-ALMEIDA	MARTINEZ	RAFAEL	2
2	***3962T	ROMERO	MARTINEZ	JAVIER	1

Siendo las causas de exclusión:

1	No acredita el pago de la tasa (sello, mecanización o justificación de pago)
2	Instancia sin firma.

Segundo.- Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 14 de marzo de 2023. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Santiago Baeza San Llorente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO Y TURNO LIBRE, DE 1 PLAZA/S DE CONDUCTOR/A, VACANTE/S EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO. REFERENCIA CON01- ESTABILIZACIÓN

949

A la vista del expediente tramitado en el proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 1 plaza/s de Conductor/a, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración Especial, categoría personal de oficios, Subescala de Servicios Especiales, subgrupo C2 y REFERENCIA CON01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº. 311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

Y conforme a lo dispuesto en las resoluciones adoptadas por Decreto de fecha 14 de marzo de 2023, por medio del presente, se da publicidad al contenido de dichas resoluciones, cuyo texto se inserta a continuación:

Primero.- Aprobar y hacer públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as del proceso selectivo convocado para la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso y turno libre, de 1 plaza/s de Conductor/a, vacante/s en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Guadalajara; encuadrada/s en la Escala de Administración Especial, categoría personal de oficios, Subescala de Servicios Especiales, subgrupo C2 y REFERENCIA CON01; incluidas en el ámbito de aplicación del artículo 2 y Disposiciones Adicionales 6ª y 8ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; conforme a las bases que fueron publicadas en el B.O.P. de Guadalajara, nº238, de fecha 16 de diciembre de 2022 y en B.O.E. nº. 311, de fecha 28 de diciembre de 2022.

1.- LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS/AS

Nº	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE
1	****1758X	PRIETO	HERNANDEZ	JUAN DIEGO

2.- LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS/AS.

Nº	NIF/DNI	1 APELLIDO	2 APELLIDO	NOMBRE	CAUSA
1	****7359J	BAYON	HERRANZ	FERNANDO	1



Siendo las causas de exclusión:

1	No aporta DNI o NIE
---	---------------------

Segundo.- Establecer un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución, para la subsanación de errores o defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa en alguna de las listas. Si durante el expresado plazo no se presenta ninguna reclamación contra las listas provisionales, éstas quedarán elevadas a definitivas.

Tercero. - Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Guadalajara. 14 de marzo de 2023. El Concejal Delegado de Recursos Humanos, D. Santiago Baeza San Llorente.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y VECINAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO 2023, APROBADA POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA DE FECHA 14 DE MARZO DE 2023

950

Código BDNS 681785

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara (<http://www.guadalajara.es/es/ayuntamiento/PortalDeTransparencia/Participacion-Ciudadana-Subvenciones-a-asociaciones-ciudadanas>).

Beneficiarios.- Podrán acogerse a las subvenciones correspondientes a la modalidad OPCIÓN A: Asociaciones vecinos y vecinas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, que estén legalmente constituidas y en activo, que desarrollen su actividad, y tengan su domicilio social y/o delegación en el municipio de Guadalajara.

Podrán acogerse a las subvenciones correspondientes a la modalidad OPCIÓN B: Asociaciones de vecinos y vecinas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica, que estén legalmente constituidas y en activo, que desarrollen su actividad, y tengan su domicilio social y/o delegación en el municipio de Guadalajara, así como cualquier otra asociación, legalmente constituida, que realice actividades de vecinos y vecinas en Iriépal, Taracena, Usanos, Valdenoches, y el Clavín, siempre que no exista constituida asociación de vecinos y vecinas en el núcleo de población en cuestión, o en su caso no se presente a la Convocatoria .

Objeto.- Es objeto de la Convocatoria la concesión de ayudas destinadas a asociaciones de vecinos y vecinas legalmente constituidas en el municipio de Guadalajara, sin ánimo de lucro, o en su caso asociaciones que realicen actividades vecinales, para la realización de aquellas actividades que constituyen el contenido principal de los programas destinados a la consecución de logros y objetivos de naturaleza social que desarrollen en el ejercicio 2023 y para los que soliciten subvención.



Fines.- La finalidad de la Convocatoria es promover la integración y participación en la vida comunitaria de colectivos sociales en el ámbito del municipio, promoviendo actividades de defensa de los intereses generales y específicos de los vecinos y vecinas de Guadalajara.

Cuantía.- El importe total de esta convocatoria se fija en 55.700,00 euros.

Plazo de presentación.- El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

Guadalajara, a 15 de marzo de 2023, el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Ignacio de la Iglesia Caballero.-



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

APROBACIÓN DE LAS MATRICULAS DE CONTRIBUYENTES DE LA TASA DEL MERCADO DE ABASTOS DE GUADALAJARA DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2022

951

Aprobadas las matrículas de contribuyentes, relativas a la Tasa por Prestación del Servicio Mercado de Abastos, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2022, se procede a la publicación del presente anuncio que producirá los efectos de notificación de las liquidaciones contenidas en las mismas, a los fines previstos en el artículo 223.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Podrá interponerse contra dichas liquidaciones recurso de reposición previo a la vía económico administrativa ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes desde la finalización del período voluntario de pago. Alternativamente podrá interponer directamente reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el mismo plazo de un mes. En caso de optar por la interposición del recurso de reposición previo a la vía económico administrativa, contra su desestimación expresa o presunta podrá interponerse la reclamación económico administrativa ante la Junta Municipal de Reclamaciones Económico-Administrativas en el plazo de un mes.

Periodo de pago:

Pago en periodo voluntario: En aplicación del artículo 62.3 del citado texto legal, queda fijado el siguiente plazo de ingreso en período voluntario de la Tasa por Prestación del Mercado de Abastos, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2022.

Del 20 de marzo de 2023 al 22 de mayo de 2023.

Horario de ingreso: de 9 horas a 14 horas, de lunes a viernes.

Pago en periodo ejecutivo: Transcurridos los plazos anteriormente señalados, las deudas no satisfechas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. No obstante este recargo será del 5% una vez vencido el periodo en voluntaria hasta la notificación de la providencia de apremio, y, se cobrará el recargo de apremio reducido del 10% desde la notificación de la providencia de apremio hasta la finalización del plazo del artículo 62.5 de la Ley 58/2003 General Tributaria de 17 de diciembre.

Se recuerda la posibilidad y conveniencia de utilizar la modalidad de domiciliación



bancaria.

Lugar de pago:

El ingreso deberá efectuarse en cualquier sucursal de las Entidades Colaboradoras que a continuación se relacionan,

IBERCAJA BANCO, CAIXABANK, BBVA, BANCO SANTANDER, ABANCA, UNICAJA BANCO, EUROCAJA RURAL Y BANCO SABADELL.

Duplicados:

Los contribuyentes que no reciban documentos de cobro pueden dirigirse a cualquiera de las oficinas de la Entidad Gestora IBERCAJA para solicitarlos.

Guadalajara a 16 de marzo de 2023. DIRECTORA ACCIDENTAL DE LA OFICINA
TRIBUTARIA. LAURA MARTÍNEZ ROMERO



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE MAZUECOS

APROBACION INICIAL PRESUPUESTO 2023

952

Aprobado inicialmente en la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de marzo de 2023 , el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2023 , con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones . De conformidad con el acuerdo adoptado , el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no hubiera reclamaciones.

En Mazuecos , a 14 de marzo de 2023 . Fdo : Roberto García García .Alcalde-
Presidente .



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TENDILLA

APROBACION DEFINITIVA DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

953

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO)

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO LEGAL

ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURÍDICA Y HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 3. CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS SUJETAS

ARTÍCULO 4. EXENCIONES

ARTÍCULO 5. SUJETOS PASIVOS

ARTÍCULO 6. BASE IMPONIBLE

ARTÍCULO 7. CUOTA TRIBUTARIA

ARTÍCULO 8. BONIFICACIONES

ARTÍCULO 9. DEDUCCIONES

ARTÍCULO 10. DEVENGO

ARTÍCULO 11. GESTIÓN

ARTÍCULO 12. COMPROBACIÓN E INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 13. RÉGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

ARTÍCULO 1. Fundamento Legal

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 en concordancia con el artículo 59.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 100 a 103 del citado texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. La Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal.



ARTÍCULO 2. Naturaleza y Hecho Imponible

El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

ARTÍCULO 3. Construcciones, Instalaciones y Obras Sujetas

Son construcciones, instalaciones y obras sujetas al Impuesto todas aquellas cuya ejecución implique la realización del hecho imponible definido en el artículo anterior, y en particular las siguientes:

Sujetas a licencia urbanística:

- a) Las parcelaciones o cualesquiera otros actos de división de fincas o predios en cualquier clase de suelo no incluidas en proyectos de reparcelación
- b) Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase de nueva planta
- c) Las obras de ampliación de construcciones, edificios e instalaciones de toda clase existentes
- d) Las obras de modificación, reforma o rehabilitación de construcciones, edificios e instalaciones que tengan carácter de intervención total o las parciales que modifiquen esencialmente, su aspecto exterior, su volumetría, o su estructura
- e) Las obras de modificación, reforma o rehabilitación de edificaciones, construcciones e instalaciones que afecten en menor medida a sus elementos de fachada, cubierta, o estructura que las descritas en la letra anterior o modifiquen su disposición interior, siempre que no se hallen sujetas al régimen de construcción previa
- f) Las obras y los usos que hayan de realizarse con carácter provisional
- g) La demolición de las construcciones, salvo en los casos declarados de ruina inminente
- h) La modificación del uso característico de las construcciones, edificaciones e instalaciones
- i) Los movimientos de tierra y las obras de desmonte y explanación en cualquier clase de suelo y los de abancalamiento y sorriba para la preparación de parcelas de cultivos, sin que los simples surcos para labores agrícolas tengan tal consideración
- j) La extracción de áridos y la explotación de canteras



k) La instalación de centros de tratamiento o instalaciones de depósito o transferencia de toda clase de residuos

l) El cerramiento de fincas, muros y vallados

m) La apertura de caminos, así como su modificación o pavimentación

n) La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, provisionales o permanentes

o) La instalación de invernaderos

p) La colocación de carteles y vallas de propaganda visibles desde la vía pública

q) Las instalaciones que afecten al subsuelo

r) La instalación de tendidos eléctricos, telefónicos u otros similares y colocación de antenas de cualquier clase

s) La construcción de presas, balsas, obras de defensa y corrección de cauces públicos, vías públicas o privadas, y, en general, cualquier tipo de obras o usos que afecten a la configuración del territorio

t) Los actos de construcción y edificación en instalaciones destinadas al transporte terrestre, así como en sus zonas de servicio

u) Los demás actos que señalen los instrumentos de planeamiento de ordenación territorial y urbanística

v) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los Planes de ordenación, por las Ordenanzas que les sean aplicables o por la legislación autonómica y estatal como sujetas a licencia municipal, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras

Sujetos a declaración responsable:

a) Las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de ordenación de la edificación en suelo urbano consolidado

b) Las obras en edificaciones e instalaciones existentes, en el suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de ordenación de la edificación

c) La ocupación o utilización de las obras del apartado anterior, siempre que las edificaciones e instalaciones se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación

d) La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se



encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial

e) Las instalaciones para el aprovechamiento de la energía solar mediante captadores térmicos o paneles fotovoltaicos en los siguientes casos:

- Sobre la cubierta de las edificaciones y otras construcciones auxiliares de éstas, incluidas las pérgolas de los aparcamientos de vehículos

- En los espacios de las parcelas en el suelo urbano, no ocupados por las edificaciones y otras construcciones auxiliares de éstas, cuando las instalaciones no comporten un empleo de la parcela superior al cuarenta por ciento de su superficie no edificable.

f) Los puntos de recarga de vehículos eléctricos situados dentro de edificaciones, salvo que pudieren suponer un impacto sobre el patrimonio.

g) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los Planes de ordenación, por las Ordenanzas que les sean aplicables o por la legislación autonómica y estatal como sujetas a declaración responsable, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

Sujetos a comunicación previa:

a) Los cambios de titularidad de las licencias y declaraciones responsables. La falta de prestación de dicha comunicación implicará que los titulares quedarán sujetos con carácter solidario a las responsabilidades que pudieran derivarse de la actuación que se realice al amparo de dicha licencia

b) La comunicación del titular anterior podrá ser sustituida por la aportación del documento público o privado que acredite la transmisión inter vivos o mortis causa de la propiedad o posesión del inmueble, local o solar, siempre que en el mismo se identifique suficientemente la licencia transmitida en la comunicación que se realice

c) El inicio efectivo de las obras objeto de licencia o declaración responsable en vigor

d) La suspensión de la ejecución de las obras con licencia o declaración responsable en vigore) La realización de cualesquiera otras actuaciones establecidas por los Planes de ordenación, por las Ordenanzas que les sean aplicables o por la legislación autonómica y estatal como sujetas a comunicación previa, siempre que se trate de construcciones, instalaciones u obras.

ARTÍCULO 4. Exenciones

Estará exenta la realización de cualquier construcción, instalación u obra de la que sea dueño el Estado, la Comunidad Autónoma o la Entidad Local que, estando sujeta, vaya a ser directamente destinada a carreteras, ferrocarriles, puertos,



aeropuertos, obras hidráulicas, saneamiento de poblaciones y de sus aguas residuales, aunque su gestión se lleve a cabo por Organismos Autónomos, tanto si se trata de obras de inversión nueva como de conservación.

ARTÍCULO 5. Sujetos Pasivos

Son sujetos pasivos de este Impuesto, a título de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que sean dueños de la construcción, instalación u obra, sean o no propietarios del inmueble sobre el que se realice la construcción, instalación u obra.

Tendrá la consideración de dueño de la construcción, instalación u obra quien soporte los gastos o el coste que comporte su realización. Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o presenten las correspondientes declaraciones responsables o comunicaciones previas o quienes realicen las construcciones, instalaciones u obras.

ARTÍCULO 6. Base Imponible

La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra, y se entiende por tal, a estos efectos, el coste de ejecución material de aquella.

Quedan excluidos de la base imponible el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás Impuestos análogos propios de regímenes especiales, las tasas, precios públicos, prestaciones patrimoniales de carácter público local relacionadas con la construcción, honorarios de profesionales, el beneficio empresarial del contratista, y cualquier otro concepto que no integre estrictamente, el coste de ejecución material.

ARTÍCULO 7. Cuota Tributaria

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen que se fija en:

- a) Construcciones, Instalaciones y Obras individuales y aisladas promovidas por particulares en inmuebles destinados a vivienda, incluidas las actuaciones de carácter auxiliar y cuyo coste de ejecución material no exceda de 200.000 euros, el 2%.
- b) Resto de construcciones, instalaciones y obras, el 4%.

ARTÍCULO 8. Bonificaciones

No se establecen bonificaciones sobre la cuota del impuesto

ARTÍCULO 9. Deduciones

No se establecen deducciones de la cuota líquida.



ARTÍCULO 10. Devengo

El Impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aunque no se haya obtenido la correspondiente licencia o no se haya presentado la declaración responsable o comunicación previa.

ARTÍCULO 11. Gestión

El Impuesto se exigirá en régimen de autoliquidación, que deberá realizarse en el momento de la solicitud de licencia, declaración responsable o comunicación previa. La autoliquidación provisional se efectuará según el modelo facilitado a tal efecto por el Ayuntamiento, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que este hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente, si procede. Finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta el coste real y efectivo de la misma, el Ayuntamiento procederá a realizar la liquidación definitiva.

ARTÍCULO 12. Comprobación e Investigación

La Administración Municipal podrá, por cualquiera de los medios previstos en los artículos 57 y 131 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en las demás leyes estatales y autonómicas reguladoras de esta materia así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo, llevar a cabo los procedimientos de verificación de datos, comprobación de valores y comprobación limitada.

ARTÍCULO 13. Régimen de Infracciones y Sanciones

En los casos de incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se aplicará el régimen de infracciones y sanciones regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras Leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza fiscal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente ordenanza, entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincial de Guadalajara, permaneciendo en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo



2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con sede en Albacete.”

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de castilla la Mancha.

En Tendilla a 15 de Marzo de 2023. El Alcalde, Jesús M^a Muñoz Sánchez



MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD VEGA DEL HENARES

APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO

954

De conformidad con lo establecido en las bases del Proceso de estabilización de empleo temporal, la Presidencia, en el ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 21 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, 7/1985 de 2 de abril,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas convocadas por Resolución de Presidencia número 2022/103 de fecha 14 de octubre de 2022, objeto de rectificación por errores mediante resolución de fecha 16 de noviembre de 2022, para la provisión de 1 plaza de peón de servicios múltiples (núcleo zoológico), de carácter laboral, de la Mancomunidad Vega del Henares.

1.- RELACIÓN DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Relación de aspirantes admitidos	DNI
Agustín Rafael Portalo Rebollo	79XXXX37N
Belén Ruiz-Roso Martín-Moyano	08XXXX59X
Héctor Ruiz Oliver	03XXXX67L
Javier Torrenova Martín	03XXXX65G
José Carlos Alonso Donés	03XXXX46Q
Milagros Ayuso Maestro	03XXXX25W

2.- RELACIÓN SOLICITUDES EXCLUIDAS

	DNI	Causa
Fabián Soto Martínez	23XXXX98A	No acredita disponer de permiso de conducir clase B

SEGUNDO.- Disponer la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara conteniendo la relación nominal de aspirantes excluidos/as con su correspondiente documento nacional de identidad o análogo para los de nacionalidad extranjera e indicación de la causa de su exclusión.

Los aspirantes dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara, para subsanar el defecto que haya motivado



su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos/as del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos/as.

TERCERO.- Disponer la publicación por el órgano competente, de esta resolución en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad Vega del Henares y en la Sede Electrónica, conteniendo la lista provisional completa de aspirantes admitidos y excluidos/as.

En Azuqueca de Henares, a 16 de marzo de 2023. El Presidente de la Mancomunidad. José Luis Blanco Moreno

**MANCOMUNIDADES**

MANCOMUNIDAD DE BRIHUEGA Y ALAMINOS

CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022

955

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Brihuega, a 15 de marzo de 2023. El Presidente, Luis M. Viejo Esteban.



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEPINILLOS

PRESUPUESTO 2023 RESUMEN POR CAPITULOS

956

De conformidad con las previsiones establecidas en los Art. 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen local 7/1985 de 2 de abril, art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes del Régimen Local aprobado por real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril y art. 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2022 se adopto el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2023, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar, a los efectos oportunos el resumen por capítulos del mencionado presupuesto.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPITULOS		
CAP.	CONCEPTO	EUROS
1	1IMPUESTOS DIRECTOS	0.00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0.00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	13.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0.00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	54.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL RESUMEN POR CAPITULOS		90.400,00



RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS SEGÚN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA POR CAPITULOS		
CAP.	DENOMINACION	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL.....	4.000,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.....	17.400,00
3	GASTOS FINANCIEROS.....	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	9.000,00
6	INVERSIONES REALES.....	60.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00
TOTAL RESUMEN POR CAPITULOS		90.400,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 171.1 del TRLRHL 2/2004 de 5 de marzo, contra el mencionado presupuesto se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo en el Plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.

En Valdepinillos a 16 de marzo de 2023. Firmado, El Alcalde. Agustin Bris Gomez.



ASOCIACIONES, SOCIEDADES, COOPERATIVAS, COMUNIDADES, NOTARÍAS Y OTROS

FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL TAJO - TAJUÑA (FADETA)

OFERTA EMPLEO

957

Anuncio de la Federación de Asociaciones para el Desarrollo Territorial del Tajo-Tajuña (FADETA), por el que se da publicidad a las bases de la convocatoria para la contratación de un técnico para la oficina técnica.

Tras la firma del convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Guadalajara y el Grupo de Acción Local, FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL TAJO-TAJUÑA (FADETA), surge la necesidad de contratar UN TÉCNICO para que presten asistencia a los municipios de la provincia para la gestión de fondos europeos en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia de fecha 03/05/2022; Se abre un plazo de QUINCE días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio, para que las personas interesadas en cubrir dichos puestos presenten su solicitud en el Registro General de FADETA sito en Plaza Jardinillo, 2 Planta 1ª, de Brihuega, o bien mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, o a través de su sede electrónica <https://fadeta.sedipualba.es/>.

Toda la información de las bases reguladoras y documentación se encuentra en la página web de FADETA: www.fadeta.es

BRIHUEGA, 17 DE MARZO DE 2023, EL PRESIDENTE, JESÚS ORTEGA MOLINA